

REVISTA JUDICIAL

C8
MARTES
11 DE FEBRERO DE 2012
EN QUITO, ECUADOR

pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
AC/13773 /5mg

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0810046059 y Libreta de Aportaciones No. 0810030071 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a CHICAIZA TENORIO LUIS PAUL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
AC/13774 /6mg

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1401012356 y Libreta de Aportaciones No. 1470003344 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a AGUIRTE ORTIZ DIEGO ARMANDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
AC/13775 /7mg



Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 1336784 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/13691 (1)mg

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 9800756699 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/13691 (2)mg

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta

No. 0400789773 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación.

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 0380781713 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/13753 (4)mg

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 2229788

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SYWORKFIELD CONSULTORIA ESTRATEGICA S.A.

La compañía SYWORKFIELD CONSULTORIA ESTRATEGICA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Enero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.000625 de 03 de Febrero de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
 - A) INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SOFTWARE, HARDWARE...

Quito, 03 de Febrero de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

AR/85486/02

del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/13753 (5)mg



166-175-176 de su cuenta corriente 17612352 le fueron sustraídos, en blanco y sin firma bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS, y en consecuencia el Banco no deberá pagarlos.
AC/13798 (1)mg

Banco de Guayaquil S.A., comunicó al público que el señor(s) JUAN PABLO NEGRET GUAPAS Ha declarado que el(los) cheque(s) 87-

93 de su cuenta corriente 9438475 le fueron sustraídos, en blanco y sin firma bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS, y en consecuencia el Banco no deberá pagarlos.
AC/13798 (1)mg

Banco de Guayaquil S.A., comunicó al público que por pérdida, deterioro, ALEXANDER con número de C.I.

1723460778
AR/85447/02

BANCO PROCREDIT S.A. pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la Libreta de Ahorros No 130010176373 de CELIN PAZOS EFREN AUGUSTO con número de C.I. 1703532992
AR/85448/02

BANCO PROCREDIT S.A. pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la Libreta

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INTEMPORE SOLUTIONS INTENSOLU CIA. LTDA.

La compañía INTEMPORE SOLUTIONS INTENSOLU CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Enero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.000738 de 09 de Febrero de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN EL ÁREA DE PROCESOS INDUSTRIALES, LOGÍSTICOS, PRODUCTIVOS Y FINANCIEROS; B) BRINDAR CHARLAS, EXPOSICIONES, ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES, A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DENTRO DEL CAMPO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, LOGÍSTICOS, FINANCIEROS Y RECURSOS HUMANOS...

Quito, 09 de Febrero de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/85486/02

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12. 0713

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización de los documentos referentes a la cancelación del permiso de operación de la compañía, mediante Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, se procedan a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos Sexto y Séptimo de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios Segundo y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la presente Resolución, al margen de las matrices de la protocolización de los documentos relativos a la domiciliación y, de la cancelación del permiso de operación, en su orden; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la presente Resolución y cumpla con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de Registro, debiendo sentar razón en un ejemplar de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA S.A., se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniéndole al Liquidador que designe la matriz de la sucursal de la compañía extranjera, de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a la Apoderada de la sucursal de la compañía extranjera, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3°, 6°, y 7°, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio que ésta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean incorporados al pasivo de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Contratación Pública, al Director Financiero de Rentas del Municipio del D.M. de Quito, al Director Nacional de Aviación Civil, al Presidente del Consejo Nacional de Aviación Civil, al Procurador General del Estado y al Ministro de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 09 FEB. 2012

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/85448/02